

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

10101 *Real Decreto 1092/2012, de 13 de julio, por el que se indulta a don Eduardo Aranceta Bécares.*

Visto el expediente de indulto de don Eduardo Aranceta Bécares, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Santander, en sentencia de 24 de enero de 2011, como autor de un delito de lesiones, a la pena de nueve meses de prisión e inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de julio de 2012,

Vengo en conmutar a don Eduardo Aranceta Bécares la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 9 meses de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación, y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de julio de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ